

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE POSTULACION Y ELECCIÓN DE DIRECTORES

Propósito

El propósito del presente documento es establecer los lineamientos para una adecuada y oportuna información que se provea al mercado y a los accionistas respecto de la forma en que se realiza el proceso de postulación, las características de los postulantes y la elección de los directores.

Alcance

El presente documento establece el procedimiento para (i) poner a disposición de los accionistas información de los candidatos a director y (ii) la elección de Directorio.

Descripción

- La lista de candidatos al cargo de Director de la Compañía que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar el mismo, será publicada en la página web de la Compañía, con al menos dos días de anticipación a la Junta de Accionistas, junto con la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a la Compañía y haya consentido en hacerla pública. Junto con dicha información, se subirá a la página web, asimismo, una copia de la correspondiente carta de proposición del candidato, así como de la declaración correspondiente. Se indicará la calidad con que el Director se postula, esto es, en calidad de independiente o en calidad de no independiente.
- No será responsabilidad de la Compañía comprobar la veracidad de los antecedentes que se le entreguen, sino que se limitará a recibirlos y ponerlos a disposición de los accionistas a través de su página web.
- Las declaraciones para postularse deberán ser hechas en términos substancialmente iguales a los incluidos en los Anexos 1 y 2.
- En la Junta, previo a la elección, los postulantes a directores deberán identificarse claramente si se postulan como directores independientes o si no lo hacen en dicha calidad.
- Los directores de la Compañía se elegirán en una sola elección, la que se hará en una misma y única votación.
- En primer término, para la elección del Directorio, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en la medida que se cuente con la aprobación de la unanimidad de los accionistas presentes en la Junta, y siempre que se postulen el mismo número de candidatos que el de cargos por proveerse, se procederá en forma simplificada, esto es, por aclamación o bien votación a viva voz, y se distribuirán los votos de los accionistas en la forma en que lo acuerden los accionistas; y, a falta de acuerdo, en partes

iguales entre aquellos candidatos que hayan propuesto y, en los demás casos, se distribuirán los votos de los accionistas en partes iguales para todos los candidatos, todo ello exceptuando la distribución especial de acciones que puedan hacer los accionistas.

- En segundo término, en caso que no se cuente con la unanimidad de los accionistas presentes en la Junta para proceder por aclamación o bien se postulen un número mayor de candidatos que el de cargos por proveerse, la elección del Directorio se hará (i) en caso que la Junta se esté celebrando en forma presencial, mediante votación por papeleta, por el lapso de tiempo que se especifique durante la Junta. Los accionistas o representantes deberán efectuar en la papeleta la distribución de sus votos entre uno o más candidatos. Posteriormente y una vez concluido el tiempo de votación, se abrirán una a una las papeletas recibidas a la vista de los accionistas y representantes, mientras que la Compañía procederá a ingresar dichos votos en un sistema o planilla de conteo, divulgándose el proceso a través de una pantalla. Finalizado el proceso, se comunicarán los resultados a través de la misma pantalla; y (ii) en caso que la Junta se esté celebrando en forma remota, la elección se hará mediante votación electrónica, en cuyo caso la Compañía comunicará durante la Junta y a través de la plataforma de videoconferencia que se esté utilizando la habilitación de una casilla de email destinada exclusivamente a la recepción de los votos emitidos por los accionistas o sus representantes, limitándose su uso solo por el lapso de tiempo que se especifique durante la Junta. Los Participantes deberán comunicar su voto enviando un email a dicha casilla, indicando en el asunto del email “Nombre de Accionista o Representante - Elección del Directorio” y en el cuerpo del email la distribución de sus votos entre uno o más candidatos. Los Participantes deberán enviar su votación únicamente a través de su casilla de email previamente acreditada. Posteriormente y una vez concluido el tiempo de votación, se abrirán uno a uno los emails recibidos en la casilla indicada a la vista de los accionistas y representantes, mientras que la Compañía procederá a ingresar dichos votos en un sistema o planilla de conteo. Finalizado el proceso, se comunicarán los resultados a través de la plataforma de videoconferencia.

ANEXO 1

MODELO DECLARACIÓN DE CANDIDATO A DIRECTOR DE [●] S.A.

Por el presente instrumento, [●], cédula de identidad/pasaporte de [●] N° [●], quien suscribe, y para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas, declaro lo siguiente:

- 1) Que acepto ser nominado a candidato a director de [●] S.A., en la elección a efectuarse en la próxima Junta [Ordinaria/Extraordinaria] de Accionistas, citada para el día [día] de [mes] de [año]; y
- 2) Que no me encuentro en ninguno de los casos indicados en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046, sobre inhabilidades para ser director de una sociedad anónima y de una sociedad anónima abierta, respectivamente.

Santiago, [día] de [mes] de [año].

[●]

C. I. / Pasaporte N° [●]

ANEXO 2

MODELO DECLARACIÓN JURADA CANDIDATO A DIRECTOR INDEPENDIENTE DE [●] S.A.

Por la presente, el que suscribe, [●], cédula de identidad/pasaporte de [●] N° [●], para efectos de mi candidatura como director independiente de [●] S.A. (la "Sociedad"), declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Que acepto ser candidato a director independiente de la Sociedad;
- 2) No encontrarme ni haberme encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses en ninguna de las circunstancias indicadas en los numerales 1) al 5) del inciso tercero del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.
- 3) Que no mantengo relación alguna con la Sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con sus posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarle un potencial conflicto de interés o entorpecer su independencia de juicio.
- 4) Que asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.
- 5) Que no me encuentro en ninguno de los casos indicados en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046, sobre inhabilidades para ser director de una sociedad anónima y de una sociedad anónima abierta, respectivamente.

Santiago, [día] de [mes] de [año]

[●]

C. I. / Pasaporte N° [●]